

## Pliego de Especificaciones Técnicas

Comprende el servicio de mantenimiento preventivo de:

Item	Detalle	Cantidad
<b>1. CENTRO DE JUSTICIA PENAL - TRIBUNALES PROVINCIALES DE ROSARIO</b> (numeración según croquis adjunto)		
1.1	Ascensores Públicos .- <b>Control</b> de maniobras electrónico con frecuencia variable <b>y Puertas (marca Servas), Motores marca Gearless</b> , de 3 paradas (equipos n° 1 y 2)	2
1.2	Ascensores Personal y Jueces .- <b>Control</b> de maniobras electrónico con frecuencia variable <b>y Puertas (marca Servas), Motores marca Gearless</b> , de 5 paradas (equipos n° 3 y 4)	2
1.3	Ascensores Defensoría .- <b>Control</b> de maniobras electrónico con frecuencia variable <b>y Puertas (marca Servas), Motores marca Gearless</b> , de 4 paradas (equipos n° 5)	1
1.4	Ascensores Uso Restringido .- <b>Control</b> de maniobras electrónico con frecuencia variable <b>y Puertas (marca Servas), Motores marca Gearless</b> , de 4 paradas (equipos n° 6 y 7)	2
1.5	Ascensores Fiscalía.- <b>Control</b> de maniobras electrónico con frecuencia variable <b>y Puertas (marca Servas), Motores marca Gearless</b> , de 4 paradas (equipos n° 8)	1

Las características técnicas y ubicación se verificarán en la **VISITA DE OBRA, QUE ES OBLIGATORIA bajo pena de desestimación**, dejando constancia por escrito, que se acompañara al legajo licitatorio.

Las visitas de obra se realizarán los días **12 y 18 de Marzo de 2024, a las 10:00 hs.** en el Centro de Justicia Penal de Rosario. Previamente deberán coordinar la misma con la Oficina Técnica Arquitectura.

En todos los casos no se reconocerán gastos de movilidad a la empresa adjudicada.

### 1 - CONSIDERACIONES GENERALES

La empresa adjudicada deberá conservar en perfectas condiciones los ascensores con sus instalaciones y motores, manteniendo en condiciones de seguridad los servicios para que éstos se presten sin interrupciones y sin riesgos, siendo la "Única Responsable" de la decisión de sacar de servicio ó mantener en funcionamiento un equipo en caso de que a su exclusivo criterio, no cumpla con los requisitos de seguridad. Además deberá dar cumplimiento a las **Ordenanzas Municipales 6.035/95**

**y su Decreto Reglamentario 12.333/96 - 6.345/97 - 6.575/98 - 6.742/99** y demás disposiciones legales vigentes, tanto provinciales como nacionales, presentes o futuras durante el lapso de vigencia del contrato respectivo. Del mismo modo, se incluyen las normas nacionales y provinciales sobre Higiene y Seguridad en el trabajo.

Entre otras tareas el servicio deberá incluir:

**a).** Inspección y engrase periódico de la instalación, incluyendo: lubricación, limpieza de la máquina, motor y control, engrase o lubricación de poleas, guías y cojinetes, mínimo cada quince (15) días.

**b).** Suministro de todos los materiales necesarios para el servicio de engrase, consistiendo en las distintas clases de aceites o grasas.

**c).** Reposición de los fusibles de controles de maniobra.

**d).** Reparación de los cables denominados conductores a manejo.

**e).** Regular la tensión de los cables de suspensión del coche al contrapeso y del regulador, a los efectos de mantener un adecuado coeficiente de seguridad.

**f).** Efectuar periódicas revisiones de todos los elementos de seguridad, realizando semestralmente pruebas de los dispositivos de seguridad.

**g).** Provisión de datos de comunicación, tanto de línea fija como de telefonía móvil, de la/s persona/s encargada/s de la atención del servicio a prestar. Guardia permanente de 24 hs durante todo el año.-

**h).** Todos los días hábiles del mes concurrirá un técnico designado a verificar el funcionamiento de todos los ascensores, en el horario de siete a nueve horas.

**i).** Ejecutar en forma inmediata todos los requerimientos que con carácter de urgentes sean efectuados por el Poder Judicial durante cualquier hora del día, cualquier día del año. Para el caso de emergencias (personas encerradas en el coche), el tiempo máximo de respuesta será de 30 minutos. Para los casos de no emergencia, el tiempo de respuesta máximo será de 2 horas; salvo en feriados o días no laborales en que la consigna será que el equipo se encuentre en perfectas condiciones de funcionamiento para el siguiente día hábil.

**j)** La empresa deberá cotizar, a solicitud del Comitente, los trabajos de reparación, reacondicionamiento, etc de los equipos de elevación y, de ser aprobados, realizarlos en el plazo y por el precio convenido. En caso de así considerarlo y en función de la magnitud de la reparación, el Poder Judicial, se reserva el derecho de proceder a solicitar presupuestos para la cotización de los trabajos a terceros y de ser convenientes contratar su ejecución.

**k).** La empresa adjudicada suministrará todas las herramientas que sean necesarias, como así también el personal que hiciera falta para cumplir fielmente con todas las obligaciones emergentes, sin cargo adicional alguno para el Poder Judicial.

**l)** Concurrencia del servicio. Se deberá confeccionar por duplicado un comprobante de ingreso y egreso del Edificio, donde constará día, hora y nombre del personal técnico; que será refrendado por personal designado por el Poder Judicial. Se incluyen tanto los servicios diarios como la atención de desperfectos y emergencias.

Además, se suministrará un listado y ficha personal que incluya los datos personales y fotografía, de cada técnico u operario que ingresará al edificio para cumplir las obligaciones del adjudicatario.

**m)** Registro de servicios. Se registrarán sucintamente -por duplicado- las intervenciones técnicas, controles, reparaciones, pruebas, verificaciones, etc que la adjudicataria ejecute.

**n)** Stock de repuestos. La adjudicataria confeccionará una lista de los repuestos y componentes que mantendrá en stock permanente, sujeta a la aprobación del comitente. La misma contendrá:

1.- Componentes de los controles electrónicos (placa madre, placas auxiliares, fuentes de alimentación, variador...)

2.- Componentes y repuestos de los operadores de puerta de cabina, hojas, etc.

3.- Componentes y repuestos de mecanismos de las puertas de pisos, hojas, etc.

4.- Otros componentes y repuestos.

5.- Barreras rayos infrarrojos multihaz.

**ñ).** La empresa asume en forma exclusiva la calidad de empleador a todos los efectos de la Ley, tomando en consecuencia a su cargo la obligación de efectuar todos los aportes y dirigencias de la relación laboral en la forma legal correspondiente. El personal deberá estar totalmente asegurado por la misma, y deberán portar la correspondiente credencial en la oportunidad de prestar el servicio.

**o).** El Poder Judicial no es responsable ante cualquier accidente que pudiera sufrir el personal a cargo de la empresa adjudicada, siendo esta quien tomará a cargo la contratación de seguros de trabajo o accidente para el personal que tenga bajo su dependencia y de los demás seguros que las leyes laborales exigen.

Ante el incumplimiento dos veces en forma consecutiva por parte del prestador de alguno de los servicios convenidos, el Poder Judicial tendrá derecho a rescindir el presente contrato. Además se aplicará la multa por incumplimiento, que se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A) \times \frac{C}{1000}$$

Donde:

- **M** es la multa por incumplimiento.
- **A** es la cantidad de horas de detención del equipamiento sin justificación.
- **C** es el valor total contractual abonado a la empresa adjudicada.

**p).** Inspecciones y pruebas de seguridad conjuntas con la Municipalidad de Rosario, según ordenanza municipal 6035/95 y requerimientos del Inspector a Cargo. Es obligatorio detallar informe sobre estado y funcionamiento de los equipos.

q). La Contratista mantendrá en perfectas condiciones de higiene el pasadizo de cada ascensor, como así también del techo de cada uno de las cabinas instaladas. Estas tareas de limpieza se ejecutarán una vez al mes y en horario que no afecten al normal desarrollo de la actividad Judicial.

r) La Contratista mantendrá un cuidadoso ordenamiento de los componentes electrónicos como así también de su conexionado dentro del tablero de control de cada unidad.-

La empresa garantizará por el término de CIENTO VEINTE (120) días la bondad de los trabajos de mano de obra realizados en sus reparaciones.

## **2 – VISITA DE OBRAS**

***Las visitas se programan para los días 12 y 18 de Marzo de 2024, a las 10:00 hs., debiendo coordinarse previamente con la Oficina Técnica Arquitectura.***

A los efectos de la presentación y elaboración de su oferta, la firma deberá trasladarse al lugar donde se efectuará el servicio para inspeccionar los equipos (**Visita de Obra OBLIGATORIA**), por lo que no podrá aducir desconocimiento de causa. Para ello evaluará posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de su prestación como así también, todo cuanto pueda influir en su justiprecio. En consecuencia no podrá alegar ignorancia alguna en lo que a condiciones de realización se refiere y tiendan a satisfacer la continuidad de funcionamiento de los distintos sistemas en cuestión. **A tal efecto se presentará como condición excluyente con la Oferta, constancia de visita al lugar cuyo sistema cotiza.-**

## **3 – ANTECEDENTES**

La tecnología GEARLESS (sin engranaje) utiliza un motor síncrono dotado de imanes permanentes que carecen de reductor. La Contratista, para garantizar el correcto y efectivo mantenimiento deberá presentar acreditaciones.

Por consiguiente, en la Oferta, deberá acompañar (ANEXO I), donde indicará edificios donde prestó o presta servicios de mantenimiento de equipamiento con tecnología similar, datos del consorcio, período de prestación, contactos, etc.

**A tal efecto se presentará como condición excluyente con la Oferta**

**Para consultas técnicas y visita: Oficina Técnica Arquitectura, Excma. Corte Suprema de Justicia, Balcarce 1651, 4to. Piso, Tel. 472-1700/05, Int. 4670/4674.**

